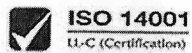
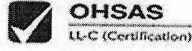


	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	

RESOLUCION No. 151
(3 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMACO01-025 QUE TIENE POR OBJETO: "ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4548 de 2009, demás normatividad reglamentaria y concordante.

CONSIDERANDO.

Que mediante la Resolución **No. 537** del 23 de diciembre de 2025, se ordenó la Apertura del Proceso **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMACO01-025 QUE TIENE POR OBJETO: "ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en el portal único de contratación del secop II, desde el 5 al 15 de diciembre de 2025.

Que el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00horas , Se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMACO01-025** y se estableció que se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
OFERTA AGUAS DEL HUILA - FUNDAECI	FUNDAECI	Oferta en evaluación	29/12/2025 1:35 PM	1.240.337.000 COP	
AHCMACO01-025	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA	Oferta en evaluación	29/12/2025 11:35 AM	1.240.337.000 COP	

Que dentro del plazo fijado el comité o grupo evaluador procedió a realizar el requerimiento de subsanabilidad con la finalidad de realizar la evaluación.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	

Que el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de requisitos habilitantes y los requisitos que son objeto de puntuación diferentes a la oferta económica el día 28 de enero 2026, publicado el 28 de enero 2026, donde se determinó que el proponente **FUNDACION POR LA EFICIENCIA, LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** y **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA**, no cumplían con los requisitos del pliego, por lo tanto, se dio traslado a observaciones y/o subsanaciones que hubiera lugar.

Que durante el periodo se subsanaciones la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA**, logró subsanar las falencias de su propuesta cumpliendo con la totalidad de requisitos del pliego de condiciones.

Que la **FUNDACION POR LA EFICIENCIA, LA CALIDAD Y LA INNOVACION - FUNDAECI** no presento subsanación de los defectos de su propuesta en el plazo concedido por la entidad, se da aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que sobre el particular reza:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,*** salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En virtud de lo anterior, no se Habilita la Propuesta y es rechazada.

Que el proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA** Representante legal **NICOLAS MOTTA ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.644 de Neiva (H), cumplía con los requisitos establecidos en el pliego y recomendó la apertura del sobre de la propuesta económica.

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 numeral 2 de la ley 80 de 1993 se dio traslado conforme lo dispone la ley 1882 de 2018, al informe de evaluación de las propuestas para que se presentaran observaciones.

Que las observaciones fueron atendidas y respondidas oportunamente dentro del término establecido en el Cronograma.

Que el día 3 de febrero de 2026 a las 03:00 p.m., hora determinada en el pliego, se inició la diligencia de audiencia **EFFECTIVA DE ADJUDICACIÓN**, donde el comité evaluador previa revisión de la oferta económica al proponente habilitado y luego de atender a todas las observaciones, se pronunció recomendando la

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
--	---	---

adjudicación a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA** Representante legal **NICOLAS MOTTA ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.644 de Neiva (H), por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMAC001-025 QUE TIENE POR OBJETO: "ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.240.337) M/CTE** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución a la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA** Representante legal **NICOLAS MOTTA ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.644 de Neiva (H) por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

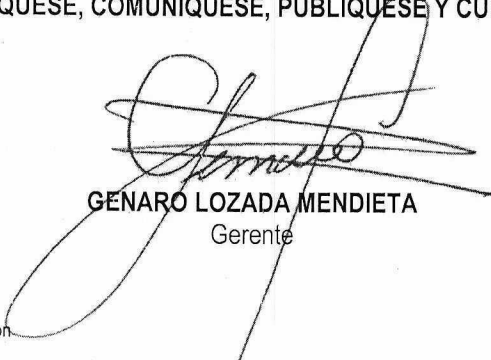
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS RIVERA** Representante legal **NICOLAS MOTTA ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.644 de Neiva (H).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el portal único de contratación – Colombia compra eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Neiva, a los tres (3) días del mes de febrero de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
 Gerente


 Proyectó: Diego Nelson Tavaréz Lozano.
 Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación

Calle 21 No. 1C -17
 Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
 Neiva – Huila (Colombia).